

Convenio de Colaboración.

En Santiago de Chile, a 3 de diciembre de 2019, entre El Jurista Ediciones Jurídicas Limitada, RUT N° 76841000-3, domiciliada En Moneda 1137 of 81, representada para estos efectos por don Pedro Ben-Hur Sánchez Cabrera, chileno, cédula de identidad N° 4551057-3, en los sucesivo “la editorial”; y don Gutenberg Martínez Ocamica, chileno, cedula de identidad N° 5.399.544-6 en su calidad de Rector de la Universidad Miguel de Cervantes RUT N° 73.124.400-6, en lo sucesivo “la UMC”, quien comparece en su nombre y representación, ambos con domicilio en Mac Iver 370 de Santiago, quienes declaran y convienen:

1°.- Que la UMC señala en su Misión Institucional que, *“La Universidad Miguel de Cervantes, inspirada en una concepción humanista y cristiana, tiene como Misión contribuir al bien común de la sociedad, mediante el desarrollo de diversas disciplinas del saber y la formación de profesionales y técnicos, jóvenes, adultos y trabajadores comprometidos con su país.*

Su Misión la cumple propiciando la equidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, mediante una formación universitaria de pregrado, postgrado y educación continua, inclusiva, de calidad, integral y solidaria, en diversas modalidades”.

2°.- Que la Editorial El Jurista tiene como Misión ser un aporte en la publicación de investigaciones, trabajos de tesis y tesinas, como una forma de colaborar al estudio de las ciencias jurídicas y sociales.

3°.- Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente convenio.

PRIMERO: La UMC y la editorial, comprometen brindarse la más amplia colaboración en temas de interés común como son la publicación y acceso a la oferta editorial, especialmente en materias relacionadas con el derecho y las ciencias jurídicas.

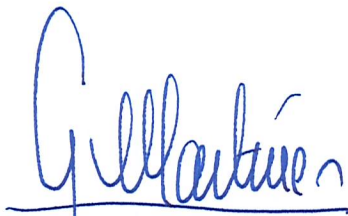
SEGUNDO: La editorial compromete una rebaja del 30% del costo real de todas sus publicaciones a estudiantes, docentes y directivos de la UMC.

TERCERO: La editorial ofrece la publicación de textos y libros que se acuerden mutuamente y que sean producto de la actividad académica propia de la UMC, de sus estudiantes y docentes. De acordarse alguna publicación, esta se definirá en un convenio específico que detalle las condiciones en cada caso. Estas publicaciones llevarán en la portada los logos de ambas entidades.

CUARTO: La UMC se compromete, según sus posibilidades y medios, a difundir al interior de su comunidad universitaria la oferta de publicaciones de la editorial. Para ello utilizará los medios de difusión propias de su actividad académica y de vinculación con el medio.

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia. Sin embargo, ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos (2) de ellos en poder de cada una de las partes.



Gutenberg Martínez Ocamica

Rector

Universidad Miguel de Cervantes



Pedro Ben-Hur Sánchez Cabrera

Representante